



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



000410

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 173-2019-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 13 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 58-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 04 de diciembre de 2019, Suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Sesión de Consejo Ordinaria N° 026-2019, de fecha 13 de diciembre de 2019 y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que Informe de Gerencia Municipal N° 58-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 04 de diciembre de 2019, Suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, solicita tratamiento en Sesión la Incorporación del Crédito Suplementario al Presupuesto institucional Modificado (PIM) 2019, **la suma de Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Novecientos Setenta y 00/100 soles (S/. 1,480,970.00)**, el mismo tratado en la Sesión de Consejo Ordinaria N° 026-2019, de fecha 13 de diciembre de 2019 se acordó su aprobación;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación del Crédito Suplementario al Presupuesto institucional Modificado (PIM) 2019, **la suma de Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Novecientos Setenta y 00/100 soles (S/. 1,480,970.00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal a Gerencia de Planeamiento y presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA